

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DENOMINADO “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS MUSICALES, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

ÍNDICE

- CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.**
- CLÁUSULA SEGUNDA. Duración.**
- CLAUSULA TERCERA. Base o tipo de licitación.**
- CLAUSULA CUARTA. Obligaciones del contratista.**
- CLÁUSULA QUINTA. Orquestas.**
- CLAUSULA SEXTA. Concierto.**
- CLAUSULA SÉPTIMA. Otros espectáculos.**
- CLÁUSULA OCTAVA. Infraestructuras.**
- CLÁUSULA NOVENA. Consideraciones a tener en cuenta.**
- CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de valoración de las ofertas.**
- CLÁUSULA UNDÉCIMA. Obligaciones del adjudicatario**
- CLÁUSULA DUODÉCIMA. Responsabilidades.**
- CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Sanciones.**
- CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Seguros.**

CONTRATO MIXTO (SERVICIOS Y SUMINISTROS)

TRÁMITE: ORDINARIO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DENOMINADO “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS MUSICALES, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y FESTIVIDAD DEL PILAR 2018 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego regular las prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario del contrato mixto de servicios y suministros denominado “GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS MUSICALES, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”, que se especifican en este Pliego.

El contrato comprenderá las siguientes prestaciones: infraestructuras, personal y actuaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN.

La duración del contrato será para los días 7, 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2018, siendo los horarios y espectáculos programados los cuales deberán estar dotados de las infraestructuras necesarias, y que se especifican en este Pliego, no pudiéndose iniciar la prestación del servicio sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 156.5 del TRLCSP.

Este contrato no podrá ser objeto de prórroga y en ningún caso se entenderá prorrogada tácitamente la prestación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (34.950,00) EUROS, I.V.A. EXCLUIDO._

El I.V.A. que deberá soportar el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por este contrato es el 21 por ciento.

Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo además figurar desglosados ambos conceptos, en su caso.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto de base de licitación serán automáticamente desechadas.

El tipo de licitación incluye los costes de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio comprendido, en todo caso, beneficio industrial, seguridad social, así como tasas, impuestos, arbitrios o gravámenes de cualquier tipo que sean de aplicación, incluido el impuesto sobre el valor añadido y abono de los derechos de SGAE de todas y cada una de las actuaciones que se vayan a realizar con motivo de las Fiestas Patronales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del adjudicatario la formalización de los correspondientes contratos para las actuaciones objeto del contrato, respecto de los cuales el Ayuntamiento de Mejorada del Campo no mantendrá relación contractual alguna, tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación, debiendo facilitar copia de los mismos al Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las Fiestas.

Será a riesgo y ventura del contratista el desarrollo y producción de las actuaciones, así como el arrendamiento de las infraestructuras que se relacionan a continuación. El horario de las actuaciones determinado en este pliego es orientativo y puede ser modificado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

CLÁUSULA QUINTA. ORQUESTAS.

Día 14 de septiembre de 2018, viernes:

- Orquesta de baile en la calle Miguel Hernández, junto al Recinto Ferial, desde las 00:30 horas hasta las 3:30 horas de la madrugada (del sábado 15 de septiembre).

Día 15 de septiembre de 2018, sábado:

- Orquesta de baile en la calle Miguel Hernández, junto al Recinto Ferial, desde las 00:30 horas hasta las 3:30 horas de la madrugada (del domingo 16 de septiembre).

Día 16 de septiembre de 2018, domingo:

- Orquesta de baile en la Plaza de España desde las 22:30 horas hasta las 3:30 horas de la madrugada (del lunes 17 de septiembre).

Día 17 de septiembre de 2018, lunes:

- Orquesta de baile en la Plaza de España desde las 22:30 horas hasta las 3:30 horas de la madrugada (del martes 18 de septiembre).

Día 18 de septiembre de 2018, martes:

- Orquesta de baile en la Plaza de España desde las 22:30 horas hasta las 3:30 horas de la madrugada (del miércoles 19 de septiembre).

Días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2018:

- Orquesta de baile del Vermut en la Plaza de España desde las 13:00 horas hasta las 16:00 horas. Estas orquestas serán de 4 ó 5 componentes con camión escenario.

Las ofertas se tendrán que presentar con las siguientes Orquestas:

Para los días 14 y 15 de septiembre: Jaguar, La Brigada, 8 ½ Band, Sonido, Jamaica y Malasia.

Para los días 16, 17 y 18 de septiembre: La Huella, Cañón, PiKante, Anaconda, Jamaica y Tango.

No se admitirá ninguna oferta que no contengan las especificaciones anteriores.

CLÁUSULA SEXTA. CONCIERTO.

Día 7 de septiembre de 2018, sábado:

- Festival Mejorada Rock (Lugar a determinar).

CLÁUSULA SÉPTIMA. OTROS ESPECTÁCULOS.

Días 15, 16, 17, 18 de septiembre de 2018:

- Hinchables y espectáculos infantiles, días alternos, en distintos barrios del municipio, desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas.

CLÁUSULA OCTAVA. INFRAESTRUCTURAS.

El adjudicatario deberá suministrar e instalar:

- **ESCENARIOS:**

- **Escenario de 18 m x 14 m x 1,5 m** como mínimo con dos alerones de 3 m x 7 metros aproximadamente, para los conciertos los días: viernes 14 y sábado 15 de septiembre de 2018 en la calle Miguel Hernández c/v a Juan Gris. El escenario será homologado y soportará un peso de 2.000 Kg por metro cuadrado y deberá cubrir todas las necesidades de las actuaciones que en él se desarrollen. El adjudicatario

deberá adjuntar a la documentación la certificación de homologación del escenario. El escenario estará dotado con dos escaleras, rampa, ubicadas en su parte trasera. El escenario deberá estar instalado en la mañana del día 14 de septiembre de 2018 en la calle Miguel Hernández c/v Avenida Juan Gris y deberá desmontarse el día 16 de septiembre de 2018.

Este escenario se puede sustituir por un camión-escenario que tenga las mismas medidas.

- **Escenario de 11 m x 8 m x 1,8 m** aproximadamente. El escenario será homologado y soportará un peso de 2.000 Kg por metro cuadrado y deberá cubrir todas las necesidades de las actuaciones que en él se desarrollen. El adjudicatario deberá adjuntar a la documentación la certificación de homologación del escenario. El escenario estará dotado con dos escaleras, rampa, ubicadas en su parte trasera. El escenario deberá estar instalado para el Festival de Mejorada Rock, en la mañana del día 7 de septiembre de 2018, en lugar a determinar por el Ayuntamiento, y deberá desmontarse el día 8 de septiembre de 2018.

- **CAMERINOS:** Los camerinos se situarán junto al escenario sito en la calle Miguel Hernández c/v Avenida Juan Gris, con unas medidas aproximadas de 30 metros cuadrados. Deberán estar decorados con mobiliario (espejos, mesas, sillas, percheros, etc) y luces adecuadas a su función para uso de los artistas. Dispondrán de WC químicos. Se deberá realizar su limpieza diaria y mantenerlos en condiciones óptimas de uso.

Los camerinos deberán estar instalados en la calle Miguel Hernández c/v Avenida Juan Gris los días 14 y 15 de septiembre de 2018. Deberán retirarse el día 16 de septiembre de 2018.

- **WC QUÍMICOS DOBLES:** Se deberá realizar la limpieza diaria de todos los WC y mantenerlos en condiciones óptimas de uso.

Deberán estar instalados en las fechas y lugares que a continuación se indican:

- 3 WC químicos, para su uso durante los días del 14 al 18 de septiembre de 2018, 2 situados uno en la calle Miguel Hernández y 1 en el Recinto Ferial.
- 2 WC químico, para su uso durante los días del 14 al 18 de septiembre de 2018 en la Plaza de España.
- 2 WC químico, para su uso durante el día 7 de septiembre de 2018, situados en la Plaza de Toros.

Todos ellos contarán con servicio de limpieza diario.

- **VALLAS ANTI-AVALANCHAS:** Las vallas antiavalanchas se ubicarán frontalmente a los escenarios, cubriéndolos por completo. También se montarán las vallas de seguridad necesarias para la buena organización de los eventos a realizar durante las Fiestas Patronales.

Las vallas antiavalanchas deberán estar instaladas los días 8 de septiembre en el escenario de la Plaza de Toros, los días 14 y 15 de septiembre de 2018 en el escenario de la calle

Miguel Hernández c/v Avenida Juan Gris y esos mismos días en el escenario de la orquesta de la calle Miguel Hernández, y los días 16, 17 y 18 de septiembre en el escenario de la orquesta de la Plaza de España.

- **GENERADORES:** Los generadores se ubicarán, dos (2) junto al escenario grande de las actuaciones del 14 y 15 de septiembre de 2018, uno (1) el día 7 de septiembre en el escenario de la Plaza de Toros y uno (1) junto al lugar de las actuaciones de las orquestas de los días 14 y 15 en la calle Miguel Hernández y los días 16, 17 y 18 de septiembre 2018 en la Plaza de España.

- **CASETA PARA PROTECCIÓN CIVIL:** La Caseta para Protección Civil se ubicará en la calle Miguel Hernández esquina a la calle Salvador Dalí, se montará el martes 11 de septiembre hasta el miércoles 19 inclusive, de septiembre de 2018.

- **PROTECCIÓN DE CABLES:** Se protegerán todos los cables que tengan que ir por el suelo, tanto en calles como en aceras, en el montaje de todos los escenarios y para todas las actuaciones.

- **EXTINTORES:** Se dotará de extintores todos los escenarios para los conciertos y para las orquestas.

CLÁUSULA NOVENA. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA.

El adjudicatario no podrá unilateralmente proceder a la suspensión de cualquiera de los espectáculos propuestos sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento.

Todas las estructuras citadas en la cláusula anterior deberán contar con las correspondientes certificaciones y homologaciones necesarias para su montaje y uso.

Además, el contratista deberá hacerse cargo de todo lo relacionado con la producción y ficha técnica de las orquestas, conciertos y espectáculos, tanto de lo que se refleje en los contratos de los artistas como de lo que no esté incluido en dichos contratos.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo aportará vallas protectoras precisas, así como agua corriente y energía eléctrica.

En caso de que los artistas contratados exijan unas condiciones que no puedan ser cubiertas por los camerinos instalados, el adjudicatario de este contrato se debe comprometer a instalar un súper-móvil que preste el servicio requerido.

El adjudicatario deberá aportar:

- Los equipos de luz y sonido que requieran todas las orquestas los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre.
- El catering para todas las actuaciones que lo requieran.
- El personal de apoyo, carga y descarga necesario para todas las actuaciones y/o conciertos (escenarios, equipos de luz y sonido, etc.).

- El personal de montaje y desmontaje según las necesidades de las diversas ubicaciones de acuerdo al espectáculo y/o artista de que se trate.
- El personal de asistencia técnica y regiduría.
- Porteros en los casos en los que sea necesario.
- Personal de vigilancia y seguridad para todos los conciertos y/o actuaciones que se realicen (orquestas, conciertos).
- Personal de vigilancia, seguridad y control en las puertas de acceso al Festival de Mejorada Rock.
- Personal necesario para la limpieza de los WC Químicos y escenarios.
- Cartelera y publicidad.

Correrá por cuenta del adjudicatario tanto el personal, dietas, seguridad social y cualesquiera otros gastos que se ocasionen por el montaje y desmontaje de las instalaciones, como el de mantenimiento de las mismas durante los días de duración del contrato, debiendo haber en todo momento personal y medios disponibles para solucionar cualquier emergencia que pudiera surgir.

Asimismo, el adjudicatario se hace responsable de la vigilancia de sus instalaciones durante las 24 horas y siendo a su riesgo y ventura el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, fundamentalmente en horario nocturno.

De igual forma serán por cuenta del adjudicatario otras necesidades que se deriven de la realización de los conciertos y/o actuaciones, así como todas aquellas que se deriven del cumplimiento de la normativa en relación a la seguridad laboral del personal necesario para llevar a cabo actuaciones y/o conciertos, y todos requerimientos necesarios en relación con espectáculos públicos, incluido técnico de prevención de riesgos laborales y el Plan de autoprotección de los recintos donde se celebren las actuaciones y/o conciertos.

CLÁUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 146 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Hasta un máximo de 100 puntos según el siguiente desglose)

- **PRECIO.** Se valorará con CUARENTA (40) puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente

modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 40 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*

- MEJORAS. Será valorada con TREINTA (30) puntos:

* Una Orquesta para fecha a determinar por el Ayuntamiento a las 22,00 horas en la Plaza de España, VEINTE (20) puntos.

* Cuatro Castillos Hinchables o Tobogán Gigante o Parque acuático para los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2018. DIEZ (10) puntos.

- LA PROPUESTA ARTÍSTICA Y CALIDAD DEL CONCIERTO DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Hasta un máximo de VEINTE (20) puntos. Se valorará la contratación de un grupo de las siguientes propuestas: Medina Azahara (20 puntos), Celtas Cortos (15 puntos), El Droga (20 puntos) u Obús (15 puntos).

- CALIDAD SOCIAL. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos, al licitador que tenga contratadas en su plantilla al mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos de su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 30 de junio de 2018, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al Certificado de discapacidad.
- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Se otorgará la máxima puntuación CINCO (5) puntos, al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código cuenta de cotización de fecha de 1 a 30 de junio de 2018, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuentas los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos y, por tanto, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES.

El adjudicatario previamente a las fechas de inicio de las actuaciones y/o espectáculos deberá presentar debidamente normalizada la justificación de los contratos que él mismo haya suscrito, las infraestructuras necesarias y ofertadas, así como la justificación de que todo el personal reflejado en este pliego a cargo del adjudicatario está debidamente dado de alta en la Seguridad Social para la actividad que va a realizar.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- 1.- Cumplir la programación contratada íntegramente y en las fechas y horas previstas advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de modificación de alguna de las actuaciones o actividades programadas, debido sólo a casos de fuerza mayor no imputables al adjudicatario. En este caso, el contratista propondrá otras actividades o actuaciones de características similares a las inicialmente previstas; propuesta que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- 2.- Formalizar los correspondientes contratos con los artistas, representantes, técnicos, etc., de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, ni asumirá la responsabilidad alguna y no abonará directamente a aquéllos sus servicios, sino al adjudicatario del contrato.
- 3.- Deberá presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de las diferentes actuaciones con, al menos 7 días de antelación a la fecha de inicio de las Fiestas Patronales.
- 4.- En la prestación del servicio deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices u observaciones que formule la Policía Municipal y/o el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.
- 5.- El adjudicatario deberá aportar la cartelería de todos los espectáculos sujetos al presente pliego, así como su pegado por todo el municipio.
- 6.- El adjudicatario se hará cargo de las necesidades de los artistas sujetos al presente pliego (catering, traslados, alojamientos, etc.).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SANCIONES.

En caso de que el contratista incumpliese algunos de los apartados o exigencias del este anexo será sancionado con un mínimo del 10% del precio de adjudicación, quedando a discreción del Ayuntamiento el ir ampliando esta cantidad hasta el 100% en caso de que los incumplimientos interfiriesen gravemente en la realización de uno o varios de los actos programados.

Se considera un incumplimiento grave:

- El retraso en la fecha de inicio y finalización del montaje y/o desmontaje que será sancionado con un descuento del 10% por cada uno de los días de retraso que existan sobre el calendario fijado en este pliego.
- El descuido en la limpieza y en el estado de las infraestructuras.

La sanción establecida se descontará del abono que el Ayuntamiento realice al adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. SEGUROS.

Las pólizas de seguro se suscribirán por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la responsabilidad de la misma de responder por todos los daños y perjuicios que cause con motivo de la ejecución de cada uno de los espectáculos musicales y servicios auxiliares

objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá suscribir y mantener en vigor:

- Un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros. La cuantía mínima de capital asegurado que deberá cubrir el seguro, sin franquicia alguna, será 600.000 euros. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.
- Seguro de incendios de las infraestructuras escénicas del adjudicatario.

Las pólizas deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato. Las suscripciones de estas pólizas se justificarán ante el responsable del contrato, mediante entrega de una copia de las pólizas y justificante del pago de las primas correspondientes.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la formalización del contrato y en todo caso antes del inicio de la realización del objeto del contrato, certificados de las compañías aseguradoras que acrediten que las condiciones de garantías y coberturas que se reflejan en las respectivas pólizas están vigentes en las fechas de celebración de las actuaciones musicales de Mejorada del Campo. Su no presentación será causa de resolución del contrato.

Firmado electrónicamente en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.